

	F-AG-06 Versión 7 Septiembre 2019	ALTA GERENCIA		
		CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA		

Consecutivo: 013 Fecha 6 de octubre del 2020

Adjunto ACTO Número 013 con fecha 6 de octubre del 2020 por la cual se declara emergencia en la seccional de **Manzanares**.

La emergencia será atendida por el Contratista: HECTOR FABIO LADINO Identificado con cédula No.75.094.889 y con la tarjeta profesional 17202-120679 CLD

Supervisor designado: ARLEX QUINTERO VASQUEZ Ingeniero de zona

Descripción de las obras a realizar: Cambio de tubería por emergencia en la conducción El Palo en la vereda Alto Bonito en el municipio de Manzanares Caldas

Valor Presupuestado (incluido IVA :\$41.938.475

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 30 días calendario

Forma de pago: Acta única y final

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localización y replanteo	ml	150.00	5.858	878.700
3	EXCAVACION				-
4	En material común de 0 a 2m	m <sup>3</sup>	60.00	27.896	1.673.760
5	En roca	m <sup>3</sup>	10.00	70.000	700.000
6	En conglomerado	m <sup>3</sup>	20.00	40.000	800.000
7	Dispersión de material sobrante	m <sup>3</sup>	15.00	23.320	349.800



F-AG-06  
Versión 7  
Septiembre 2019

ALTA GERENCIA

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

8	<b>ESTRUCTURAS ACUEDUCTO</b>				-
9	Suministro e instalación de tubería PVC de 8" RDE 21 200 PSI incluye sobre acarreo en vehículo y al hombro	ml	150.00	161.900	24.285.000
10	Empalme a tubería de PVC a Polietileno	Un	1.00	1.100.000	1.100.000
11	Empalme a tubería de PVC a AC	Un	1.00	450.000	450.000
12	Anclaje a tubería existente incluye 4 tubos de 2" metálicos de 2 m c/u de largo y alambre galvanizado	Un	2.00	565.000	1.130.000
13	<b>LLENOS</b>				-
14	Lleno compactado con material de la obra	m <sup>3</sup>	50.00	21.786	1.089.300
15	Vehículo para transporte de personal	Día	15.00	300.000	4.500.000
16	Acompañamiento social durante toda la obra	mes	1.00	1.873.915	1.873.915
17	Elementos de bioseguridad para trabajadores los cuales se pagaran según factura mas AIU	Gl	1.00	1.500.000	1.500.000
18	Trabajador Siso	mes	0.50	3.216.000	1.608.000
<b>Total Obra</b>					<b>41.938.475</b>
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>31.297.369</b>
<b>ADMINISTRACIÓN</b>				28%	<b>8.763.263</b>
<b>IMPREVISTOS</b>				1%	<b>312.974</b>
<b>UTILIDAD</b>				5%	<b>1.564.868</b>
<b>COSTO TOTAL OBRAS</b>					<b>41.938.475</b>

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento (**No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV**).

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

	F-AG-06 Versión 7 Septiembre 2019	ALTA GERENCIA
		CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

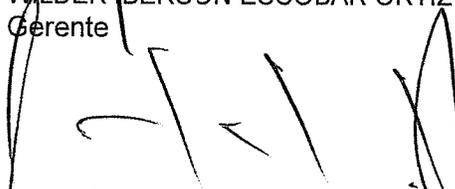
**Nota aclaratoria:** Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

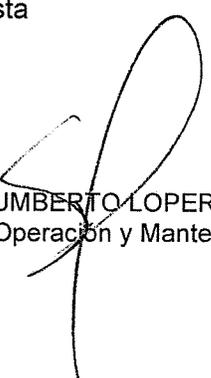
De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Prodesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

  
WILDER BERSON ESCOBAR ORTIZ  
Gerente

  
HECTOR FABIO LADINO  
Contratista

  
ANDRES FELIPE TABA ARRQYAVE  
Secretario General

  
SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS  
Jefe Depto Operación y Mantenimiento

